

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por iniciativa del Consejo General de Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, van a tener lugar en ésta y demás provincias españolas la celebración de conferencias, sesiones y asambleas tendientes a elevar el prestigio profesional y nivel cultural de los tres Cuerpos Nacionales de Administración Local y funcionarios pertenecientes a los mismos, por lo que, dada la laudable finalidad perseguida, este Gobierno interesa de las respectivas Corporaciones locales de esta provincia den las máximas facilidades a los titulares de los tres referidos Cuerpos de Administración Local que presten sus servicios a las mismas, para que puedan asistir a cuantas reuniones, asambleas y demás actos se convoquen a los efectos indicados.

Madrid, 27 de marzo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.401)

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Con el fin de aclarar algunos aspectos en orden a la correcta utilización de las Casas de Médico que, tanto la Diputación Provincial de Madrid como la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, han venido construyendo en los últimos años en numerosos Municipios de la provincia, he tenido a bien, en base a la Orden ministerial de 3 de agosto de 1951 («Boletín Oficial» del siguiente día 4), dictar las instrucciones siguientes:

1.ª El Ayuntamiento deberá formalizar la entrega de la Casa al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, a quien corresponda, mediante acta-inventario, que suscribirá éste, y en la que constará su conformidad al pago de la cuota que se le imponga.

2.ª La cuota anual, que por mensualidades vencidas, deberá satisfacer el Médico, estará atemperada a los precios usuales de las viviendas en la localidad y tendrá como límite máximo el dos por ciento del coste del inmueble. Dicha cuota será fijada por la Comisión Delegada de Sanidad de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, previa propuesta del Ayuntamiento propietario e informe del Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial en cuanto al coste de la vivienda.

El acuerdo de la Comisión Delegada de Sanidad de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en que se establece dicha cuota, se notificará al Ayuntamiento y al Médico concesionario, quienes podrán recurrir ante la Dirección General de Sanidad.

3.ª La cuota mensual fijada será exigida por el Ayuntamiento por meses vencidos y su importe deberá figurar en el Presupuesto Municipal de Ingresos. Este mismo importe será íntegramente consignado en el Presupuesto de Gastos con destino a la conservación y mejora de la Casa del Médico.

4.ª Se encomienda a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción anterior. Dicha Jefatura deberá rendir un informe anual a la Comisión Delegada de Sanidad de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, durante el mes de enero de cada año, en orden a la utilización de las Casas de Médico, en el año inmediatamente anterior.

5.ª Si las cantidades percibidas por el Ayuntamiento fuesen insuficientes para las obras de entretenimiento y conservación de la vivienda, dichas obras serán sufragadas, en lo que falte, por el Ayuntamiento propietario.

6.ª Se encomienda al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial la inspección de las obras de conservación que resulten necesarias, debiendo rendir un informe anual al respecto, dentro del mes de enero de cada año, a la Comisión Delegada de Sanidad de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

7.ª Al cesar el Médico por cualquier causa en su destino, devolverá la Casa en el plazo máximo de tres meses y en buen estado. Pasado este término, podrá el Ayuntamiento llevar a cabo el desolajo de la vivienda por vía administrativa, dentro de la cual se ventilarán cuantas incidencias puedan suscitarse con motivo de la concesión y aprovechamiento de la Casa, siendo recurribles las decisiones de la Alcaldía ante la Comisión Delegada de Sanidad de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

8.ª Las cantidades que el Médico adeude por el disfrute de la vivienda a que se refieren estas instrucciones, serán compensables, a falta del pago voluntario, con los devengos que el mismo haya de percibir por la plaza de Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñe. La retención a tal fin de la parte necesaria de éstos se dispondrá por esta Autoridad, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de la Comisión Delegada de la misma, en comunicación razonada, si una vez requerido el Médico

interesado para dicho pago por esta Autoridad, dejare de efectuarlo dentro del plazo de diez días o no justificare plenamente la inexistencia de la deuda.

9.ª Las dudas fundadas que ofrezca la aplicación de estas instrucciones deberán ser objeto de consulta a la Comisión Delegada de Sanidad de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Lo que se comunica para su conocimiento y debido cumplimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Gobernador Civil—Presidente, Jesús Aramburu Olarán.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid.

(G. C.—1.392)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción de alcantarillado e instalación de absorbedores en la calle de Zacarías Homs, carretera de Hortaleza y Pinar del Rey, suscrito con don José Mulas Palacios, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 11 de julio de 1958, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—27.607)

Agencia Ejecutiva

Don Mario González Zaera, Recaudador y Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en las Zonas Novena, Décima y Décimotercera y del Gremio Fiscal Sindical de Tabernas y similares de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 32 del Estatuto de Recaudación vigente, vengo en nombrar Agente ejecutivo auxiliar a don José María Larrey Quián.

Ruego a las Autoridades, tanto mu-

nicipales como judiciales, no le pongan impedimento alguno en el desempeño de su cargo; antes bien, le faciliten cuantos auxilios le sean necesarios para el buen fin del cargo para que es nombrado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia libro el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1962. El Agente ejecutivo, Mario González Zaera.

(G. C.—1.380)

(O.—48.396)

Don Mario González Zaera, Recaudador y Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en las Zonas Novena, Décima y Décimotercera y del Gremio Fiscal Sindical de Tabernas y Similares de Madrid.

Hago saber: Que con esta fecha han cesado como Agentes ejecutivos auxiliares de esta Recaudación don Jacobo Bastante Vilches y don Angel Bastante Abradelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1962.—El Agente ejecutivo, Mario González Zaera.

(G. C.—1.370)

(O.—48.397)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de marzo de 1962 publica anuncio relativo a la subasta para la enajenación de cinco parcelas pertenecientes al antiguo cauce de la acequia del Este, no necesarias para su explotación, cuyas características y tipos de licitación son los siguientes:

Parcela núm. 24 AE-1.—Situada dentro de la manzana limitada por las calles de Diego de León, Conde de Peñalver, Maldonado y Francisco Silvela, de 355,97 metros cuadrados de superficie. Tipo de subasta: 2.669.775 pesetas. Fianza provisional: 53.395,50 pesetas.

Parcela núm. 24 AE-2.—Situada dentro de la manzana limitada por las calles de Diego de León, Conde de Peñalver, Maldonado y Francisco Silvela, de 633,77 metros cuadrados de superficie. Tipo de subasta: 3.802.620 pesetas. Fianza provisional: 76.052,40 pesetas.

Parcela núm. 24 AE-3.—Situada dentro de la manzana limitada por las calles de Diego de León, Conde de Peñalver, Francisco Silvela y Maldonado, de 346,81 metros cuadrados de superficie. Tipo de subasta: 1.734.000 pesetas. Fianza provisional: 34.680 pesetas.

Parcela núm. 25 AE-1.—Situada dentro de la manzana limitada por las ca-

lles de Maldonado, Alcántara, Juan Bravo y Conde de Peñalver, de 240,06 metros cuadrados de superficie. Tipo de subasta: 1.200.300 pesetas. Fianza provisional: 24.006 pesetas.

Parcela núm. 25 AE-2.—Situada dentro de la manzana limitada por las calles de Maldonado, Alcántara, Juan Bravo y Conde de Peñalver, de 660,75 metros cuadrados de superficie. Tipo de subasta: 2.477.827,30 pesetas. Fianza provisional: 49.556,55 pesetas.

Presentación de pliegos, hasta el día 24 de abril de 1962, a las trece horas, en la Secretaría general de este Canal (García Morato, 127). Apertura de pliegos, el día 25 de abril de 1962, a las doce horas.

Madrid, 22 de marzo de 1962.

(G. C.—1.381) (O.—48.392)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Pavimentación carretera de acceso desde garita centinela hasta la torre de mando en la Base Aérea de Alcalá de Henares», por un importe de trescientas sesenta y dos mil quinientas setenta y una pesetas con diecinueve céntimos (362.571,19 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de siete mil doscientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y dos céntimos (7.251,42 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 24 del próximo mes de abril en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(A.—27.609)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 5 de julio de 1956, con los números 411.000 de entrada y 214.925 de registro, correspondiente a un depósito constituido por el Banco de Vizcaya, en garantía de don Avelino Alonso de Porras, para responder de la ejecución de varias obras en las C. L. de Cereceda a Laredo, Villasante a Entrambasaguas y Burgos a Santoña.—Importa el depósito 50.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos.—Expediente 532, de 1962.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—27.608)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Secretaría general.—Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde publicación de este anuncio.

Número de orden.—Número de origen. Fecha de la imposición.—Procedencia. Destino.—Destinatario.—Valor declarado: Pesetas, céntimos.—Clase del objeto.

1.—6.195.—7 de diciembre de 1959.—Madrid.—Suc. 12.—Cabezas de Villar (Ávila).—Nelson González.—400 pesetas.—P. V.

2.—1.695.—29 de diciembre de 1959.—Madrid.—Huesca.—Antonio Barrios.—200.—P. V.

3.—36.—1 de febrero de 1960.—Madrid.—Palma de Mallorca.—Dolores Soto.—400.—P. V.

4.—329.—27 de febrero de 1960.—Madrid.—Madrid.—Alicia Truyenque.—600.—O. A.

5.—625/158.—30 de diciembre de 1959.—Madrid.—Guareña (Badajoz).—Juan Lozano.—400.—P. V.

6.—62.—9 de septiembre de 1959.—Madrid.—Sus. 6.—Irún.—Enriqueta de Echevarría.—50.—P. V.

7.—259.—Ilegible.—Madrid.—Campanillas (Málaga).—Juan Martín Aguilar.—400.—P. V.

8.—701.—Ilegible.—Madrid.—Madrid.—Juan F. Sosa.—3.170,95.—P. V.

9.—158.—2 de mayo de 1960.—Madrid.—La Coruña.—Julio Verdine.—100.—P. V.

10.—277.—4 de junio de 1960.—Madrid.—Madrid.—Junta Condueños de la casa del paseo de las Delicias, 93 (Madrid).—700.—P. V.

11.—233.—6 de agosto de 1960.—Madrid.—Toledo.—Propietario fábrica artesania.—1.000.—P. V.

12.—71.—12 de julio de 1960.—Madrid.—Zaragoza.—José de Palma.—500.—O. A.

13.—681.—15 de julio de 1960.—Málaga.—Madrid.—Antonio Zorrilla Ondovilla.—5.000.—P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación (Firmado).

(G. C.—1.371)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas-415

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para enlace de la general Galapagar-Escorial con el C. T. de la plaza de toros a San Lorenzo del Escorial;

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a las alcaldías de los terrenos afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe, Jefatura Regional de Telecomunicación y Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones contra el establecimiento de la línea;

Considerando que son favorables los informes emitidos por la División Inspectora de la Renfe, Jefatura Regional de Telecomunicación y Delegación de Industria;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud,

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga concesión a favor de Hidroeléctrica Española, Distribución Centro, para su establecimiento en los tramos que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado; y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones o transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta autorización se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servidumbre, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pudiera ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de algún modo las instalaciones de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de las instalaciones en los tramos en que se desarrollen por terrenos de dominio público.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—La instalación se realizará por cuenta y riesgo del concesionario, tanto en lo que se refiere a aquella propiamente dicha como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la susodicha instalación en sí, de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

VI.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento, presentado el resguardo correspondiente.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y a lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª La línea estará sustentada en su totalidad por castilletes metálicos o postes de hormigón, y la altura mínima de los conductores sobre el suelo, en las condiciones más desfavorables, no será inferior a seis (6) metros.

5.ª El vano de cruce con el F. C. Madrid-Hendaya estará sustentado preceptivamente por castilletes metálicos emplazados fuera de los terrenos del F. C. y de la altura necesaria para que el galibol libre sobre el plano de carriles no sea inferior a nueve (9) metros. Los conduc-

tores no tendrán empalmes ni en el vano de cruce ni en los inmediatos. Su amarre a los aisladores se realizará por dispositivo antidéslizante.

6.ª Los cruces con líneas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán con características y disposiciones análogas a los vanos de cruce con vías de comunicaciones, debiendo quedar una separación mínima entre conductores no inferior a dos cincuenta centímetros (2,50).

7.ª Los apoyos habrán de estar numerados a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.ª El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten necesarias para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o por incumplimiento de las disposiciones vigentes o de las condiciones fijadas.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que dará cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia si se realizase.

10.ª Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince (15) días, contados a partir del de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.ª Esta concesión caducará, resultando nula, por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.362) (O.—48.381)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

Aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para realizar las obras de pavimentación, alcantarillado y red de aguas en las calles de la Amargura, Rosa y Remedios, y entrada al Ayuntamiento, de la localidad, se exponen al público por un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlos los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, y dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior, se admitirán los pliegos para optar a la subasta pública para la ejecución de dichas obras, por su importe total de doscientas noventa mil novecientos catorce pesetas cincuenta y cuatro céntimos (290.914,54), con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, proyecto y planos que se encuentran en esta Secretaría municipal para su examen por los interesados.

Plazo de ejecución: Será de un año, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: El 2 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100.

Gastos: A cargo del contratista. Presentación de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece treinta, en días hábiles, desde este anuncio hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, proyectos y planos que han de regir para la ejecución de las obras de pavimentación, alcantarillado y red de aguas en las calles de la Amargura, Rosa y Reme-

dios, y entrada al Ayuntamiento, en el pueblo de Villa del Prado (Madrid), se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, en el precio de pesetas (en letra).

Igualmente se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma.)
Villa del Prado, 17 de marzo de 1962.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.301) (O.—48.359)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 5 de febrero último se anuncia la celebración de concurso para adquisición de vehículo automóvil, camión basculante, de las siguientes características:

Motor Diesel, 4 cilindros, potencia 70 HP, a 2.500 r. p. m., y de cinco marchas.

Y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, según previene el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación, cuyo término de exposición comenzará a contarse desde el día siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se atenderá ninguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Miraflores de la Sierra, a 15 de marzo de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.302) (O.—48.356)

HORCAJO DE LA SIERRA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, a 17 de marzo de 1962.—El Alcalde, Pedro Uceda.
(G. C.—1.303) (O.—48.358)

POZUELO DEL REY

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal,

correspondiente al ejercicio de 1962, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Pozuelo del Rey, 14 de marzo de 1962.
El Alcalde, Francisco Garrido.

(G. C.—1.333) (X.—1.389)

CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica para 1962, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

Ciempozuelos, 20 de marzo de 1962.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.334) (X.—1.390)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 152, de 1957, seguido por falsedad y aborto, contra Mario González Colorado, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes bienes muebles propios de casa habitación, embargados al procesado, el que los tiene en concepto de depósito en su domicilio de la calle de Francos Rodríguez, núm. 10, piso primero izquierda, y que han sido objeto de tasación por los peritos señores Carreño y Soto.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dieciocho mil trescientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar

previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.537)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número 8, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil del sumario instruido ante este Juzgado con el núm. 356, de 1958, por imprudencia, y ordenado por la Superioridad, contra Pedro Saavedra Pérez, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, y en el precio de treinta y cuatro mil ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca «Iso-Scooter», de 125 centímetros cúbicos, matrícula de Madrid núm. 148196.

Un tocadiscos, marca «Philips», de tres velocidades.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», portátil, modelo «Pluma 22».

Una máquina fotográfica, marca «Kodak», de seis por nueve.

Quinientos pares de medias de nylon, de diferentes marcas y colores.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de doña Esperanza Escalona Pavón, con domicilio en la calle de Ramón Luján, núm. 97, donde podrán ser examinados.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día veinticinco de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la

mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, un diez por ciento, cuando menos, de dicho tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.538)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción núm. 8, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil del sumario instruido ante este Juzgado con el núm. 145, de 1957, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Angel Muñoz Ruiz, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, y en el precio de seis mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, de los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Una motocicleta marca «Lube», matrícula de Madrid núm. 89.195, con motor número LB.252680 y bastidor ST-2688, de 1 HP.

Esta motocicleta se encuentra depositada en poder de don Manuel Muñoz Ruiz, López Gras, 25, Puente de Vallecas, donde podrá ser examinada.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, un diez por ciento, cuando menos, del importe de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 24 de septiembre de 1943.

133. Acceder a lo solicitado por don Bonifacio López Lozano, y, en su consecuencia, resolver que esta Corporación se comprometa al abono de la estancia del enfermo mental Jorge López Mendoza, hijo del solicitante, en el Instituto Fray Bernardino Alvarez, si el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica concede la plaza en el Instituto mencionado, por haberse acreditado documentalmente la anormalidad del menor y los demás requisitos exigidos por la Ley.

134. Acceder a lo solicitado por don Hermenegildo Bravo Yáñez, y, en su consecuencia, resolver que esta Corporación se comprometa al abono de la estancia de la enferma mental Ana María Bravo Salazar, hija del solicitante, en el Instituto Fray Bernardino Alvarez, si el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica concede la plaza en el Instituto mencionado, por haberse acreditado documentalmente la anormalidad de la menor y los demás requisitos exigidos por la Ley.

135. Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico de esta Beneficencia Provincial, Doctor don Enrique Vega Baca, y, en su consecuencia, autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de la misma del producto denominado «Robudén», elaborado por los «Laboratorios Robapharm, S. A.»

136. Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico de esta Beneficencia Provincial, Doctor don Enrique Vega Baca, y, en su consecuencia, autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de la misma del producto denominado «Ilosone», elaborado por los «Laboratorios Indiana (Lilly)».

137. Declarar de abono con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la Colonia-sanatorio de San Francisco de Borja, en Fontilles, la cantidad de 2.700 pesetas, importe de las estancias causadas durante el pasado mes de septiembre por los enfermos leproso Camilo Ruiz Vázquez, Josefa T. García Carmona y Flora Ortega Luque, cuyos cargos fueron previamente aceptados por esta Corporación por corresponderle legalmente.

(Continúan acuerdos 6 de noviembre.)

119. Acceder a lo solicitado por doña Delfina Godoy Núñez, Ayudante Sanitaria del Hospital de San Juan de Dios, y, en su consecuencia, concederle, a tenor de lo previsto en el apartado 2 del artículo 44 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios, un permiso, sin sueldo, por tres meses.

120. Declarar de abono a favor de doña Juana Muñoz Guerrero, Operaria de la limpieza del Colegio de San Fernando, la cantidad de 63,80 pesetas, con destino a la adquisición de una media elástica, para tratamiento secuelas accidente de trabajo, haciéndose efectiva dicha suma con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

121. Nombrar Ayudante Sanitaria del Hospital Provincial a doña Adela de la Peña Gracia, en la actualidad suplente, para cubrir la baja de doña Hermelinda Alvaro Paje, con la retribución de 935 pesetas mensuales, más 160 pesetas, también mensuales, en concepto de plus voluntario, y con sujeción a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios.

122. Nombrar Ayudante Sanitaria del Hospital Provincial a doña Aurora Soria Mariano, en la actualidad suplente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, para cubrir la baja de doña Irene Fernández Abaira, con la retribución mensual de 935 pesetas, más 160 pesetas, también mensuales, en concepto de plus voluntario, y sujeción a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios.

123. Nombrar, a propuesta de la Dirección del Colegio de San Fernando, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, a don Abilio Gálvez Castillo, en calidad de Oficial 1.º mecánico, sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Enseñanza no Estatal, para cubrir la baja de don Antonio López Sanz, con el jornal base diario de 47,50 pesetas y efectos económicos a partir del día 1.º de octubre de 1961.

124. Nombrar, a propuesta del Colegio de San Fernando, y de conformidad con lo informado por la Comisión de Personal, a doña

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.539)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia núm. 25, de Madrid, a instancia de don Florencio Emilio Hernández Andaluz, contra otros y los posibles herederos o causahabientes de doña Antonia Grande Iglesias, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a referidos causahabientes por el concepto expresado, a fin de que dentro del término de nueve días, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan en mencionados autos, personándose en forma.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.544)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Bartolomé Hernández Nicolás, en nombre de «Inmobiliaria Parcelaria, Sociedad Limitada», como socio-gerente de la misma, a fin de acreditar el exceso de cabida de la finca siguiente:

Un quión al sitio del arroyo de Las Talanqueras, en término municipal de Collado Mediano, destinado a labor de mala calidad, de haber según el título cuatro fanegas aproximadamente, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, si bien de reciente medición su cabida es de seis hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y una centiáreas, y linda: al Saliente, terreno de Eusebio Lozoya, hoy la Entidad recurrente; Mediodía, tierras de Santiago

Fernández, hoy Francisco Fernández Magán; Poniente, camino de los Colladillos, actualmente carretera de Collado Mediano a Navacerrada, y Norte, Arroyo de los Linos y terreno de los herederos de Eusebia López.

Dicha finca la constituyen las parcelas 37, 47 y parte de la 29 del polígono 2 del término municipal de Collado Mediano; habiendo adquirido la misma don don Bartolomé Hernández Nicolás y don Juan Saura Hernández, por compra a don Felipe Miranda Badorrey, según escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario don Angel Sanz Fernández, en 12 de abril de 1961, y aportada por dichos señores a la expresada Sociedad «Inmobiliaria y Parcelaria», S. L., en escritura de constitución de dicha Sociedad de 11 de octubre de 1961, ante el mencionado Notario. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 376, libro 13, de Collado Mediano, folio 155 vuelto, en cuanto a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, mas por reciente medición su superficie real es de seis hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y una centiáreas, existiendo, por tanto, una diferencia entre el Registro y la realidad jurídica de cinco hectáreas trece áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que es la que se pretende inscribir.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 201 de la ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción que del exceso de superficie de la finca anteriormente deslindada se pretende por la expresada Sociedad «Inmobiliaria y Parcelaria», Sociedad Limitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a hacer cuantas reclamaciones a sus derechos corresponda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Siendo ignorados quiénes sean los herederos de doña Eusebia López y de doña Eusebia Lozoya Cuesta, se les cita igualmente por medio del presente a fin de que dentro del término, y bajo el apercibimiento antes expresado, puedan comparecer ante este Juzgado, en concepto de colindantes, los primeros, y como titulares catastrales de parte de dicha finca,

los segundos, a alegar cuanto a sus respectivos derechos corresponda, en mérito de la inscripción que del exceso de superficie de la finca deslindada se pretende por la expresada Sociedad.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—I.278) (C.—22.535)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 14, de 1961, seguido a instancia del Hospital de San Pedro Apóstol, representado por el Capellán Mayor don Vicente Mayor Jimeno, representado por el Letrado don Fernando del Alamo de las Rivas, contra ignorados herederos o herencia yacente de doña María Valdés Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en el día de la fecha citar por segunda vez, para prestar confesión judicial, a los expresados ignorados herederos o herencia yacente de doña María Valdés Martínez para que el día treinta y uno del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo, a fin de prestar confesión judicial, con el apercibimiento de que caso de no comparecer podrán ser tenidos por confesos en las posiciones que presente la parte demandante, una vez declarada la pertinencia de las mismas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los ignorados herederos o herencia yacente de doña María Valdés Martínez con el apercibimiento acordado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.613)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., número 38.014, por 3.000 pesetas, fecha 22 de abril de 1961, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—27.610)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., número 48.738, por 1.000 pesetas, fecha 19 de junio de 1961, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—27.611)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., número 30.842, por 4.000 pesetas, fecha 16 de marzo de 1961, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—27.612)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

Encarnación García Rodríguez, en calidad de Operaria de la limpieza, para cubrir la baja de doña Josefa Mayoral Llanas, con la retribución anual de 8.095 pesetas, más 255 pesetas, también anuales, en concepto de gratificación eventual, y con sujeción a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal, surtiendo efectos económicos este nombramiento a partir del día 1.º de octubre de 1961.

125. Nombrar Ayudante Sanitaria del Hospital Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, a doña Isabel García Martín, en la actualidad suplente, para cubrir la baja de doña Josefa de la Peña Gracia, con la retribución mensual de 935 pesetas, más 160 pesetas, también mensuales, en concepto de plus voluntario, y con sujeción a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal.

13 de noviembre de 1961

PERSONAL

126. Nombrar, a propuesta de la Dirección del Intituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, con la conformidad de la Visita, a don Félix Ramera Ruano, en calidad de Sanitario de dicho Establecimiento, para cubrir la baja, por abandono de servicio, de don Pedro Boria de Arquer. La plaza está sujeta a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios y retribuida con el salario base mensual de 1.015 pesetas, más 155 pesetas, también mensuales, en concepto de plus voluntario, debiendo surtir efectos económicos este nombramiento a partir del día 1.º de octubre de 1961, fecha en que dió comienzo sus servicios.

127. Nombrar, a propuesta del Hospital de San Juan de Dios, con la conformidad de la Visita, a doña Amelia Conde Rico, en calidad de Ayudante Sanitaria, para cubrir vacante producida por la baja de doña María Clemente Palau. La plaza está sujeta a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, y retribuida con el sueldo base mensual de 935 pesetas, más 160 pesetas, también mensuales, en concepto de plus voluntario, debiendo surtir efectos este nombramiento a partir del día 1.º de septiembre de 1961, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

128. Declarar, a propuesta de la Dirección del Hospital Provincial, con la conformidad de la Visita, rescindido el contrato de trabajo y dando de baja definitiva en el servicio a la Cuidadora externa contratada de dicho Establecimiento doña Aurora Mola Martínez, en consecuencia de las reiteradas faltas cometidas por la misma en el cumplimiento de su deber.

129. Nombrar, a propuesta de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, con la conformidad de la Visita, a doña Magdalena Aller López, como Ayudante Sanitaria de dicho Establecimiento, para cubrir la baja producida por renuncia de doña Tomasa Morán Barragán. El cargo está sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios, con la retribución mensual de 935 pesetas, más 160 pesetas, también mensuales, en concepto de plus voluntario, debiendo surtir efectos económicos este nombramiento a partir del día 1.º de septiembre de 1961, fecha en que dió comienzo sus servicios.

130. Nombrar, a propuesta de la Dirección del Hospital Provincial, con la conformidad de la Visita, Ayudante Sanitaria de dicho Establecimiento a doña Otilia Temenón Gómez, por haber transcurrido más de tres meses en situación eventual, de acuerdo con el apartado 6.º del artículo 19 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios, y para cubrir la baja de Isabel Jurado Cejudo. La plaza está sujeta a la Ordenanza Laboral expresada y retribuida con el salario base mensual de 935 pesetas, más 160 pesetas, también mensuales, en concepto de plus voluntario.

17 de noviembre de 1961

BENEFICENCIA Y SANIDAD

131. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a la niña Aurora de Lucas Arias, con el número 4.827 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

132. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Pilar Fernández Hidalgo, y con cargo al concepto núm. 268 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la